

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren como Escuelas Nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Pilar», de los sububios de Zaragoza, las dos unitarias de niñas del barrio de Oliver-Muñalbuena, del Ayuntamiento de Zaragoza, que fueron concedidas como dependientes del «Asociación Santa Magdalena Sofía».

2.º El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se transforma en de régimen general el Grupo escolar «Nuestra Señora de la Vega», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes», en solicitud de que el Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Vega», de Salamanca (capital), se transforme en de Régimen General de Provisión

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la Corporación Municipal presta su conformidad y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se considere transformado en de Régimen General de Provisión el Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Vega», de niños, de seis secciones y Dirección sin grado, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), cesando en su consecuencia la tutela del Consejo Escolar «Delegación Nacional de Juventudes».

2.º Que a partir de esta fecha y con cargo al crédito figurado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se abonen las indemnizaciones correspondientes a casa-habitación.

3.º Los Maestros nacionales que desempeñen en propiedad las Secciones y la Dirección cuya transformación se acuerda en virtud de la presente, continuaran en sus destinos, con todos los derechos que correspondan a los Maestros de Escuelas de Régimen Especial de Provisión, no pudiendo ejercitar los reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se anuncian las subastas de las obras de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en Busquistar, Montillana, Benalua de las Villas, en la provincia de Granada, y en Las Labores (Ciudad Real), y reparación G. E. «Francisco Franco», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y reparación G. E. en Alcora (Castellón).

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a reforma en el Grupo Escolar «Francisco Franco», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por un presupuesto de contrata de un millón ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (1.118.664,92).

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el de 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de Condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha

subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veintidós mil trescientas setenta y tres pesetas con treinta céntimos (22.673,30) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario Plazo ejecución obras, diez meses.

Las proposiciones se ajustaran al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.—959.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a «Reparación edificio del Grupo Escolar en Alcora (Castellón)», por un presupuesto de contrata de quinientas cuarenta y dos mil novecientos ochenta con ochenta y un pesetas (542.980,81).

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores, desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el de 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Castellón.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de diez mil ochocientos cincuenta y nueve con setenta pesetas (10.859,70) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. Se deducirá el valor de los materiales de derribo que quedarán propiedad del contratista, por 44.325,50 pesetas. Plazo ejecución obras, seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.—960.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a «Dos escuelas y cuatro viviendas para maestros, tipo ERN-1 y VMN-1, en Las Labores (Ciudad Real)», por un presupuesto de contrata de seiscientos treinta y tres mil doscientas ochenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (633.237,62).

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores, desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el de 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de doce mil seiscientos sesenta y cinco con ochenta pesetas (12.665,80) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. Aportación municipal en piedra y arena por un valor de 28.340 pesetas. Plazo de ejecución de obras, ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.—961.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a «seis escuelas y seis viviendas para maestros, tipo ER-38 y VM-9, en Montillana (Granada), por un presupuesto de contrata de un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veintidós con sesenta y dos pesetas (1.634.522,62).

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores, desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el día 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y dos mil seiscientos noventa con cincuenta pesetas (32.690,50) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. Plazo de ejecución de obras, ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.—962.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a «Dos escuelas y dos viviendas para maestros, tipo ERN-3 y VMN-1, en Busquistar (Granada), por un presupuesto de contrata de quinientas cincuenta mil trescientas cincuenta y seis con treinta y cuatro pesetas (550.356,34).

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores, desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el día 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de once mil siete con veinte pesetas (11.007,20) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. El Ayuntamiento aporta 200 metros cúbicos de piedra y 75 metros cúbicos de arena a pie de obra por valor de 12.750 pesetas. Plazo de ejecución de obras, seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.—963.

*

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a «Cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros, tipo ER-37 y VM-9, en Benalúa de las Villas (Granada) por un presupuesto de contrata de ochocientos sesenta y un mil novecientos noventa y tres con sesenta y ocho pesetas (861.993,68).

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores, desde el día 3 de marzo de 1962 hasta el día 3 de abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de diecisiete mil doscientas treinta y nueve con noventa (17.239,90) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. El Ayuntamiento contribuye como aportación con piedra y arena, por 37.387,50 pesetas. Plazo de ejecución obras, seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.—964.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se aprueba la «Asociación para la Prevención de Accidentes», domiciliada en San Sebastián.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición formulada por la «Asociación para la Prevención de Accidentes», domiciliada en San Sebastián, en el sentido de que sea aprobada por este Departamento al amparo de lo establecido en el número 2 del artículo 19 del Decreto 792/1961, de 13 de abril, por el que se organiza el aseguramiento de las enfermedades profesionales y la Obra de Grandes Inválidos y Huérfanos de fallecidos por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, y

Teniendo en cuenta que el citado precepto legal determina que las Mutualidades y Compañías aseguradoras podrán constituir o adherirse a organizaciones técnicas cuyo objeto sea la prevención de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, siempre que las mismas hayan sido aprobadas previamente para dicho fin por el Ministerio de Trabajo, previo informe del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Vistos el informe emitido por el citado Instituto, la Resolución del Ministerio de la Gobernación de 10 de febrero de 1960, precepto también citado y concordantes del invocado Decreto, texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo y